

PS/2543

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 17 JUN 2022

VISTO: las invitaciones recibidas en la Junta Nacional de Drogas para participar de la Reunión Anual de COPOLAD III Presencial 2022: Las Políticas de Drogas en el Contexto COVID 19, y la Reunión de Alto Nivel del Mecanismo CELAC-UE de Coordinación y Cooperación en materia de Drogas;

RESULTANDO: que los referidos eventos se efectuarán en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, el primero del 22 al 23 de junio de 2022, y el segundo el día 24 de junio de 2022;

CONSIDERANDO: I) que a tales efectos procede designar en Misión Oficial al Secretario General de la Secretaría Nacional de Drogas, Dr. Daniel Radío Presta y a la Coordinadora del Área Relaciones Internacionales y Cooperación de la Secretaría Nacional de Drogas, Lic. Andrea Rizzo Antoniello;

II) que los citados funcionarios en razón de los itinerarios de vuelo, partirán de Montevideo el día 21 de junio de 2022, retornando el día 25 de junio de 2022;

III) que los costos de pasajes aéreos, alojamiento y manutención por los días 21 al 23 de junio de 2022, serán de cargo de la Institución organizadora del primero de los eventos;

IV) que procede dictar el correspondiente acto administrativo disponiendo la Misión Oficial de acuerdo a lo reseñado;

ATENTO: a lo expuesto, a lo informado por la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la citada Ley N° 16.170, artículo 46

de la Ley N° 19.924 referida, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 7/009, de 2 de enero de 2009, Decreto N° 108/015 de 7 de abril de 2015, Decreto N° 118/016 de 25 de abril de 2016 y numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021 y Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de mayo de 2022;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

actuando en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°.- Designanse en Misión Oficial entre los días 21 y 25 de junio de 2022, al Secretario General de la Secretaría Nacional de Drogas, Dr. Daniel Radío Presta y a la Coordinadora del Área Relaciones Internacionales y Cooperación de la Secretaría Nacional de Drogas, Lic. Andrea Rizzo Antoniello, para participar de la Reunión Anual de COPOLAD III Presencial 2022: Las Políticas de Drogas en el Contexto COVID 19, y la Reunión de Alto Nivel del Mecanismo CELAC-UE de Coordinación y Cooperación en materia de Drogas, a efectuarse del 22 al 23 de junio de 2022 y el 24 de junio de 2022 respectivamente, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

2°.- Otórgase a cada uno de los funcionarios citados en el numeral anterior, 1 (uno) día de viático diario para la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a USD 194 (dólares estadounidenses ciento noventa y cuatro), más 1 (uno) día de viático diario para la referida ciudad, abatidos en un 60 % a USD 77,60 (dólares estadounidenses setenta y siete con 60/100), los que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002 y modificativos, que se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y que se

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

atenderán con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3°.- Autorízase la contratación de un seguro de viaje por los días 21 al 25 de junio de 2022, para cada uno de los referidos funcionarios, por un valor individual total de USD 35 (dólares estadounidenses treinta y cinco), que se abonará con cargo al Grupo 2.0.0. Objeto del Gasto 2.3.6 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

4°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente Misión se atenderá con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481, Financiación 1.1. "Rentas Generales".

5°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

6°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República

